ACTA DE LIQUIDACIÓN

DESCRIPCION GENERAL						
CONTRATO:	**Nº:**	**034**	**AÑO:**	**2025**	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**	**MÍNIMA CUANTÍA**
MI-SS-MC-PS-034-2025						

PARTES DEL CONTRATO:	MUNICIPIO DE ISNOS			
	NIT: 800097098-1			
	CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISNOS			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio).	**MARIA GLADYS LOPEZ ARGOTE**		
	NIT O CC:	51.775.428-1		
	REPRESENTANTE LEGAL	N/A		
	NIT o CC:	N/A		
	DIRECCIÓN:	CRA 4 5 15	**TEL**	3133915816
	CIUDAD:	Isnos – Huila		
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD MADRES O PADRES CABEZA DE FAMILIA, DESPLAZADOS INDÍGENAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, QUE DEBEN DESPLAZARSE A DIFERENTES CIUDADES COMO PITALITO, GARZÓN, NEIVA, BOGOTÁ, POPAYÁN Y CALI, POR REMISIONES MEDICAS DE MEDICINA ESPECIALIZADA O POR MOTIVOS DE SALUD QUE DISPONGA ESTE TIPO DE APOYOS EN EL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA AÑO 2025.			
QUIENES INTERVIENEN EN EL ACTA:	NOMBRE:	**RUTH ESTELA BOLAÑOS ALVAREZ**		
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA		
	NOMBRE:	**MARIA GLADYS LOPEZ ARGOTE**		

Powered by CamScanner

	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA
	NOMBRE:	**JOSE ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ**
	EN CALIDAD DE:	ALCALDE MUNICIPAL

1. BALANCE JURÍDICO – ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO				
VALOR INICIAL (CONTRATO-O CONVENIO)	($12.000.000) M/CTE DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	2025000431	CÓDIGO CCPET: 2.3.2.02.02.006	FUENTE: 1644-1605	FECHA: 08 de mayo de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 2025000588		FECHA: 01/07/2025	
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo-Bienes y Servicios PARA CONVENIO).	N/A N/A N/A N/A N/A N/A			
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al contratista en pagos parciales el valor del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y la presentación de las facturas, una vez presentados los siguientes documentos: Por parte del contratista: **a)** Acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones), Parafiscales (ICBF, Cajas de compensación Familiar y Sena) y/o tributos establecidos en la Ley 1607 de 2012, a que haya lugar, recibidos a satisfacción por parte del supervisor **b)** Factura electrónica o cuenta de cobro según aplique. **c)** En el evento que quede saldo sin ejecutar se liberará a favor del Municipio. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos			

Powered by CamScanner

	15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, **A cargo del Supervisor del contrato:** supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago. **NOTA 1.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **NOTA 2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 3.** El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.	
VALOR TOTAL ($)	$ **12.000.000.00** M/CTE DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE	
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	N.A.
	Nº2	**N.A.**
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aaaa)	01/07/2025 ✓	
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aaaa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**
		REINICIACIÒN
	Nº2	**SUSPENSIÒN**
		REINICIACIÒN
		REINICIACIÒN
FECHA DE	**31/12/2025** ✓	

Powered by CamScanner

TERMINACIÓN: (dd/mm/aaaa)	

GARANTIAS INICIALES:					
Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A					
Nº POLIZA	**FECHA DE EXPEDICION**	**TIPO DE AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				INICIO	**FINAL**
CHU-100050672	27/06/2025	CUMPLIMIENTO: Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Vigencia: Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	$1.200.000	24/06/2025	05/07/2026
CHU-100050672	27/06/20255	Calidad del servicio: Diez por ciento (10%) del valor del contrato Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	$1.200.000	24/06/2025	05/07/2026
CHU-1000090520	27/06/2025	Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV Término de vigencia del contrato, contados	$284.700.000	24/06/2025	31/12/2025

Powered by CamScanner

		a partir de la suscripción.			

2. BALANCE TÉCNICO

EL CONTRATISTA:
MARIA GLADYS LOPEZ ARGOTE, identificada con NIT o CC: 51.775.428-1, cumplió con el objeto del contrato "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD MADRES O PADRES CABEZA DE FAMILIA, DESPLAZADOS INDÍGENAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, QUE DEBEN DESPLAZARSE A DIFERENTES CIUDADES COMO PITALITO, GARZÓN, NEIVA, BOGOTÁ, POPAYÁN Y CALI, POR REMISIONES MEDICAS DE MEDICINA ESPECIALIZADA O POR MOTIVOS DE SALUD QUE DISPONGA ESTE TIPO DE APOYOS EN EL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA AÑO 2025". y las obligaciones contraídas en el mismo.
Finalizando el desarrollo de las actividades al objeto de este contrato: el día veintidos (22) de diciembre de 2025.

Durante la ejecución de este contrato, el contratista, cumplió con las actividades contratadas.

3. RECIBO A SATISFACIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

RECIBO A SATISFACCION. RUTH ESTELA BOLAÑOS ALVAREZ, Secretaría de Salud, en calidad de supervisor del **MI-SS-MC-PS-034-2025**, certifica el recibo a satisfacción, mediante acta de recibo final de fecha del veintidós (22) de diciembre de 2025.

4. LIQUIDACIÒN (LAS PARTES HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES A QUE LLEGAREN PARA PONER FIN A LAS DIVERGENCIAS PRESENTADAS Y PODER DECLARARSE A PAZ Y SALVO)

Con fundamento en los acuerdos y conciliaciones alcanzados durante el proceso de liquidación, y en consideración al cumplimiento Íntegro de las obligaciones convenidas, las partes declaran expresamente encontrarse a paz y salvo, poniendo fin a cualquier divergencia surgida con ocasión del presente convenio, renunciando expresamente a iniciar cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial en relación con lo estipulado en este instrumento.

5. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002:

EL CONTRATISTA, presenta Certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales y certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en caso de haber contratado personal para ejecutar las actividades del contrato), lo cual fue debidamente verificado por el Supervisor y/o interventor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.

Powered by CamScanner

BALANCE FINANCIERO

	BALANCE	
Valor Ejecutado:	$3.450.000	$11.994.000
Saldo a favor del contratista y pendiente de pago:	$8.544.000	
Saldo sin Ejecución	$6.000	
Valor a Favor del Municipio		$6.000
TOTALES:	**$ 12.000.000**	**$ 12.000.000**

6. JUSTIFICACIÓN DE INVERSIÓN DE IMPREVISTOS: SI APLICA IMPREVISTOS

En consideración a lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, acordando un pago de acuerdo a lo cumplido en el contrato y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Se suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento parcialmente de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron; en Isnos-Huila, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

JOSE ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ
Alcalde Municipal

MARIA GLADYS LOPEZ ARGOTE
Contratista

RUTH ESTELA BOLAÑOS ALVAREZ
Secretaria de Salud
Supervisor

JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor de contratación

Powered by CamScanner